



0077

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 99-2021-AL-MPC

Cañete, 17 de mayo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Informe N° 0075-2021-GPPTI-MPC de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información de fecha 07 de mayo de 2021, sobre la modificación al presupuesto institucional por incorporación de Crédito Suplementario por saldo de balance correspondiente al mes de mayo del 2021, provenientes de las Fuentes de Finanzamientos: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, 05 RECURSOS DETERMINADOS y 4 DONACIONES, las cuales financiarán gastos corrientes y gastos de capital dentro del Presupuesto Institucional Modificado PIM 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972: la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del del D.L 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Fleques;

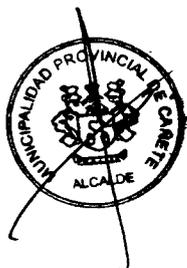
Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 50.1 del artículo 50° del citado Decreto Legislativo, establece que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el artículo 42° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por decreto Supremo N° 304-2012-EF, el mismo que en su numeral 42.1 establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el artículo 28° de la Directiva N° 007-2020-EF-50.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria 2021, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF-50.01, establece que 28.1 "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos son: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía(...)"

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 166-2020-MPC de fecha 29 de Diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2021, de la Municipalidad Provincial de Cañete, ascendente a la suma de S/ 41 314 442.00 (Cuarenta y un millones trescientos catorce mil cuatrocientos cuarenta y dos con 00/100 soles), promulgada mediante Resolución de Alcaldía N° 336-2020-AL-MPC, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el Decreto de Urgencia N° 014-2019;

.../11





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

111...
Pag. N° 02
R.A. N° 06-2021 AL MPC



Que, mediante Informe N° 0075-2021-GPPTI-MPC de fecha 07 de mayo de 2021, el Ing. Econ. José Fernando Crisóstomo De La Cruz, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información solicita la formalización y aprobación de los créditos suplementarios por saldo balance correspondiente al mes de abril, las cuales fueron incorporadas al Presupuesto Institucional Modificado PIM 2021 de la Municipalidad Provincial de Cañete, con a cargo a las fuente de financiamiento: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, 05 RECURSOS DETERMINADOS y 4 DONACIONES;

Que, con Informe Legal N° 285-2021-GAJ-MCP de fecha 12 de mayo de 2021, el Abg. Sergio Valentin La Rosa Rivera, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye: "Que, es viable la formalización y aprobación de los créditos suplementarios por saldo balance las cuales fueron incorporadas al Presupuesto Institucional Modificado PIM 2021 de la Municipalidad Provincial de Cañete, conforme lo establecido en el Informe N° 0075-2021-GPPTI-MPC, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información";



Que, con Informe N° 066-2021-GM-MPC de fecha 13 de mayo de 2021, el Abg. Marlon Maximo Salazar Salvador, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remitió los actuados al Despacho de Alcaldía para la correspondiente emisión del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 29 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR los Créditos Suplementarios por Saldo de Balance correspondiente al mes de abril del 2021, provenientes de las Fuentes de Financiamientos: 02 Recursos Directamente Recaudados, 05 Recursos Determinados y 04 Donaciones y Transferencias las cuales serán destinadas para financiar los Gastos Corrientes y de Capital dentro del Presupuesto Institucional Modificado PIM 2021, según detalla en la estructura programática de ingresos y gastos por rubro:



INGRESOS

EN SOLES S/

CLASIFICADOR DE INGRESOS	RUBRO	IMPORTE POR RUBRO EN S/
1.9.11.11 saldos de balance	07 FONCOMUN	1.429.274.00
1.9.11.11 saldos de balance	08 IMPUESTO MUNICIPALES	29.721.00
1.9.11.11 saldos de balance	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	28.257.00
1.9.11.11 saldos de balance	18 CAN. SOBR. REG. REN. ADU. Y MINERA	1.532.601.00

GASTOS

EN SOLES S/

CLASIFICADOR DE GASTOS	RUBRO	IMPORTE POR RUBRO EN S/	TIPO DE RECURSO
2.6.23.52 costo de construcción por contrata	07 FONCOMUN	250.000.00	A
2.6.81.21 estudio de preinversión	07 FONCOMUN	15.000.00	A
2.3.27.11 99 servicios diversos	07 FONCOMUN	550.000.00	A
2.6.32.31 equipos computacionales y periféricos	07 FONCOMUN	364.274.00	A
2.6.32.33 equipos de telecomunicaciones	07 FONCOMUN	250.000.00	A
IMPORTE TOTAL, RUBRO 07 FONCOMUN		1,429,274.00	A
2.6.32.21 MAQUINAS Y EQUIPOS	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	29.721.00	7
IMPORTE TOTAL, RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES		29,721.00	7
2.6.32.33 equipos de telecomunicaciones	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	12.817.00	18
2.6.81.31 elaboración de expedientes técnicos	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	5.000.00	18
2.6.81.43 gasto por la contratación de servicios	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	10.440.00	18
IMPORTE TOTAL, RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		28,257.00	18



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

11/11/2011
P.O. N° 003
R.A. N° 001021 AL MP.

2.6. 2 3. 2 3 costo de construccion por contrato	18 CAN. Y SOBREC. REG. RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	241.875.00	I
2.6. 8 1. 4 3 gasto por la contratacion de servicios	18 CAN. Y SOBREC. REG. RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	9.117.00	I
2.6. 3 2. 9 99 maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones	18 CAN. Y SOBREC. REG. RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	500.000.00	I
2.6. 3 2. 3 1 equipos computacionales y perifericos	18 CAN. Y SOBREC. REG. RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	500.000.00	I
2.3. 2 4. 2 1 de edificaciones, oficinas y estructuras	18 CAN. Y SOBREC. REG. RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	250.000.00	I
2.6. 8 1. 3 1 elaboracion de expedientes tecnicos	18 CAN. Y SOBREC. REG. RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1.000.000.00	P
2.6. 8 1. 4 3 gasto por la contratacion de servicios	18 CAN. Y SOBREC. REG. RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	13.000.00	P
IMPORTE TOTAL, RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		750.001.00	I
		782.600.00	P



ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuestos y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la correspondiente notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación, de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL